



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-87594810- -INSSJP-GESP#INSSJP – Resolución – Adenda al Convenio Específico Unidad Docente de Enfermería UBA – INSSJP que se desarrolla en la Unidad Asistencial Por Más Salud “Dr. César Milstein” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**VISTO** el EX-2024-87594810- -INSSJP-GESP#INSSJP, la Ley N° 19.032, Decreto N° 2/PEN/04, el Convenio Marco N° 15-00 modificado por el CNVAD-2021-220-INSSJP-DE#INSSJP, el Convenio Específico CNVAD-2021-254-INSSJP-DE#INSSJP, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que a fin de cumplir dichos objetivos el artículo 6° de dicha ley asignó al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que el artículo 3° del Decreto N° 2/04, otorgó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno del INSSJP, las facultades de gobierno y administración previstas por la Ley N° 19.032 y sus modificatorias en favor del Directorio Ejecutivo Nacional.

Que el 04 de abril del año 2011, el Instituto celebró junto con la Facultad de Medicina de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES un Convenio Específico, protocolizado bajo el N° 42/11, con el fin de implementar una Unidad Docente de Enfermería en la Unidad Asistencial Dr. Cesar Milstein.

Que con fecha 17 de mayo del año 2021, el Instituto suscribió un nuevo Convenio Marco con la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, protocolizado bajo N° CNVAD-2021-220-INSSJPDE#INSSJP.

Que con fecha 18 de agosto de 2021, se suscribió el Convenio Específico Unidad Docente de Enfermería firmado entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS y la Facultad de Medicina de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, aprobado por Resolución RESOL-2021-1160-INSSJP-DE#INSSJP y protocolizado bajo CNVAD-2021-254-INSSJP-DE#INSSJP.

Que desde el momento de su suscripción dicho Convenio no ha tenido modificaciones propias derivadas de cuestiones administrativas, así como tampoco una actualización de valores conforme el incremento de honorarios docentes establecido por ADUBA (Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires).

Que en virtud de lo expuesto la Facultad de Medicina de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES realizó una presentación que se incorpora a GDE como documento RE-2024-80444726-INSSJP-USA#INSSJP, donde solicita una Adenda al Convenio suscripto propiciando dejar sin efecto el sistema de becas y por consiguiente los recursos destinadas a las mismas, la cantidad de vacantes otorgadas para este recurso y recurso de sustentabilidad, así como también la actualización de los honorarios docentes.

Que la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios considera procedente la solicitud teniendo en cuenta el éxito de la formación académica de la Unidad Docente de Enfermería.

Que, a los fines de su instrumentación, se propicia aprobar el modelo de Adenda a suscribir con la Facultad de Medicina de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

Que la Gerencia Económico Financiera se ha expedido entorno a la disponibilidad presupuestaria para afrontar el aumento.

Que la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, la Gerencia Económico Financiera y la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto han tomado intervención en lo que resulta materia de sus competencias.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley 19.032 y sus modificatorias y por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO**

#### **DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el modelo de Adenda al Convenio Específico de Colaboración Académica protocolizado bajo N° CNVAD-2021-254-INSSJP-DE#INSSJP a ser suscripto entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en los términos que se expresan en el Anexo I que como IF-2024-97658449-INSSJP-DE#INSSJP forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.